

ANUNCIO DE ADJUDICACION DE OFERTAS
UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ DE ELCHE

Expediente N° 06/15

Título: **SERVICIO DE REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN Y DIRECCIÓN DE LAS OBRAS DE REFORMA PARA SUSTITUCIÓN DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DEL EDIFICIO TUDEMIR EN EL CAMPUS DE ORIHUELA (SEDE DESAMPARADOS) DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ.**

Tipo de Tramitación: ORDINARIO Procedimiento Adjudicación: PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, con fundamento el art. 170 d) del TRLCSP

Tipo de Contrato: SERVICIO Documentación asociada: RESOLUCION RECTORAL N° 1312/15 DE FECHA 15/07/2015

Fecha de Resolución de Adjudicación: 15/07/2015 Fecha de Difusión en el Perfil de Contratante: 15/07/2015

Empresa Adjudicada: HVAC INGENIERÍA, S.L. Importe de la oferta: 34.000,00 € (28.099,17 € + económicamente 5.900,83 € en concepto de I.V.A.) más ventajosa

Organo de Contratación:
EL VICERRECTOR DE ECONOMÍA Y EMPRESA
(Por delegación de RR 646/15 de 29 de abril, DOCV 7522 de 11/05/2015 en relación con la RR. n° 0730/11 del 19/05/11 DOCV 6530 de 27/05/2011, ampliada por RR n° 207/12 de 13/02/2012 DOCV N° 6719 DE 22/02/2012)

Diligencia par hacer constar que con fecha 15 de julio de 2015 se inicia la difusión pública del presente anuncio.



Fdo.: Asunción Sánchez Ortega
Directora del Servicio de Contratación

Servicio de Contratación

EXPTE. 06/15

"En uso de las potestades y funciones conferidas por los Estatutos de la Universidad Miguel Hernández de Elche, aprobados por el Decreto 208/2004, de 8 de octubre, del Consell de la Generalitat Valenciana, modificados por el Decreto 105/2012, de 29 de junio, del Consell, y de las competencias que dimanar de los artículos 20 y siguientes de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril;

De conformidad con lo dispuesto en artículo 151.2 del TRLCSP, que establece que "el órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente".

Vista la Resolución Rectoral nº 1193/15 de 1 de julio de 2015 por la que se clasifican las proposiciones presentadas para el expediente de referencia, tramitado en base al art. 174.e) del TRLCSP para los procedimientos negociados, "En todo caso, cuando su valor estimado sea inferior a 100.000 euros." considerando como la económicamente más ventajosa la oferta presentada por la mercantil **HVAC INGENIERIA, S.L.** y se requiere a la citada mercantil para que aporte la documentación exigida en el artículo 151.2 del TRLCSP, así como la contenida en la cláusula 9 del pliego de cláusulas administrativas sustituida por la declaración de cumplimiento de requisitos, que no se hubiese presentado con anterioridad.

Visto que en fecha 1 de julio de 2015 (mediante correo electrónico), como requisito previo a la adjudicación se ha requerido a la mercantil **HVAC INGENIERIA, S.L.** para que aporte documentación acreditativa de la capacidad de obrar, documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatales y autonómicas y con la Seguridad Social, documentación acreditativa del Alta en el I.A.E. y último recibo del mismo, documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera y de la solvencia técnica y el documento acreditativo de haber depositado la garantía definitiva por importe de **(1.404,96€)**.

Visto que la mercantil ha presentado en plazo la documentación requerida, y constituido la garantía definitiva.

Vista la demás documentación que consta en el expediente y el informe emitido por el Servicio de Contratación.

RESUELVO:

PRIMERO.- Declarar válido el procedimiento licitatorio seguido para la adjudicación del contrato de **"SERVICIO DE REDACCION DEL PROYECTO BASICO Y DE EJECUCION Y DIRECCION DE LAS OBRAS DE REFORMA PARA SUSTITUCION DEL SISTEMA DE CLIMATIZACION DEL EDIFICIO TUDEMIR EN EL CAMPUS DE**



UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ DE ELCHE

Avda. de la Universidad, s/n – Edif. Rectorado y Consejo Social - 03202 ELCHE



ORIHUELA (SEDE DESAMPARADOS) DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ DE ELCHE (Expte. 06/15)", cuya motivación, que se da por reproducida, consta en la RR 1193/15 de 1 de julio.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato a la mercantil **HVAC INGENIERIA, S.L.** para su desarrollo y ejecución con arreglo a las cláusulas administrativas y prescripciones técnicas que lo rigen, por precio de **TREINTA Y CUATRO MIL EUROS [34.000,00€ (28.099,17€+ 5.900,83€en concepto de IVA)]**. El plazo de ejecución será de **8 semanas** para la redacción del proyecto y el correspondiente a la ejecución de las obras para los trabajos de dirección.

TERCERO.- Autorizar y disponer el gasto del contrato por el importe exactamente determinado en el apartado anterior como precio de adjudicación que se imputará a la partida presupuestaria 0000/1220/62000 "INVERSIONES EN REHABILITACION Y REFORMA DE EDIFICIOS".

CUARTO.- Dar traslado de la presente Resolución al candidato del presente expediente, a los efectos de que en el plazo de 15 días hábiles comparezca en la sede de esta Universidad para formalizar el contrato en documento administrativo

QUINTO.- Publicar en el Perfil de Contratante del órgano de contratación la adjudicación del "SERVICIO DE REDACCION DEL PROYECTO BASICO Y DE EJECUCION Y DIRECCION DE LAS OBRAS DE REFORMA PARA SUSTITUCION DEL SISTEMA DE CLIMATIZACION DEL EDIFICIO TUDEMIR EN EL CAMPUS DE ORIHUELA (SEDE DESAMPARADOS) DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ DE ELCHE, (Expte. 06/15)" a favor de la mercantil HVAC INGENIERIA, S.L., por el importe indicado en el resuelve segundo.

SEXTO.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, sin perjuicio de cualquier otro recurso que el contratista estime procedente, recurso potestativo de reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, o bien, directamente y a elección del contratista, recurso contencioso- administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Elche, en el plazo de dos meses, contados –ambos plazos- a partir del día siguiente, de la notificación de la Resolución.

EL RECTOR

Prof. Fernando Vidal Giménez
VICERRECTOR DE ECONOMÍA Y EMPRESA
(Por delegación de RR 646/15 de 29 de abril,
DOCV 7522 de 11/05/2015
en relación con la RR. nº 0730/11 de 19/05/2011,
DOCV Nº 6530 de 27/05/11,
ampliada por RR nº 207/12 de 13/02/2012
DOCV Nº 6719 DE 22/02/2012)"



UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ DE ELCHE

Avda. de la Universidad, s/n – Edif. Rectorado y Consejo Social - 03202 ELCHE